

CONSTANCIA: 17 de octubre de 2023 . Me permito pasar a Despacho de la señora Juez el asunto de la referencia, informándole que el pasado 25 de septiembre de 2023, venció el término de emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR RAUL LÓPEZ HERNANDEZ

Lo anterior dentro del proceso de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, SU DISOLUCIÓN Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN, promovida por la señora MARIA MELIDA LOAIZA CARDONA en contra de DEYANIRA OROZCO GIRALDO, ELIZABETH LÓPEZ OROZCO, MARÍA EUGENIA LOPEZ OROZCO, JULIO CESAR LÓPEZ OROZCO.

Adicionalmente le informo que DEYANIRA OROZCO GIRALDO, MARIA EUGENIA LOPEZ OROZCO, ELIZABETH LOPEZ OROZCO, JULIO CESAR LOPEZ OROZCO apoderaron un profesional del derecho para responder la demanda en término

Términos:

Notificación judicial Electrónica: 1 de septiembre de 2023.

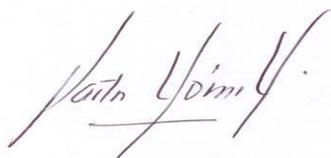
Notificación judicial efectiva: 5 de septiembre de 2023.

Inicia Término Notificación: 6 de septiembre de 2023.

Termina Término Notificación; 11 de octubre de 2023.

Términos suspendidos Ataque Cibernético: 14 al 20 de septiembre de 2023.

Presentación Contestación: 10 de octubre de 2023.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO

SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 2023-00262

Surtido el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR MARIA MELIDA LOAIZA CARDONA , dentro del proceso de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, SU DISOLUCIÓN Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN, promovida por la señora MARIA MELIDA LOAIZA CARDONA en contra de DEYANIRA OROZCO GIRALDO, ELIZABETH LÓPEZ OROZCO, MARÍA EUGENIA LOPEZ OROZCO, JULIO CESAR LÓPEZ OROZCO, los demandados emplazados no comparecieron, por lo que de conformidad con el inciso final del artículo 108 del C. General del Proceso, se les designará curador ad litem.

En consecuencia, se nombra para el efecto al profesional del derecho MATEO RAMÍREZ OSORIO, portador de la Tarjeta Profesional No. 304.253 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien se le notificará el nombramiento de conformidad con el artículo 49 del Código General del Proceso a la siguiente dirección:

Calle 22 Nro. 23 - 23 Edificio Concha López oficina 305, Manizales-Caldas, correo: notificacionesjudiciales@confuturolaboral.com , Cel: 3155630707.

El cargo es de obligatoria aceptación y será desempeñado de forma gratuita como defensor de oficio. Numeral 7 del artículo 48 ibídem. Por Secretaría remítase la comunicación correspondiente.

Comuníquese por el medio más expedito, advirtiéndole que el cargo es de obligatoria aceptación art. 49 del C.G.P. Ofíciase.

Finalmente agréguese la correspondiente contestación con excepciones de los apoderados de los señores DEYANIRA OROZCO GIRALDO, MARIA EUGENIA LOPEZ OROZCO, ELIZABETH LOPEZ OROZCO, JULIO CESAR LOPEZ OROZCO , reconociéndosele personería para actuar en su representación al abogado ANDRES FELIPE PINILLA MEJIA,

persona mayor de edad, vecino y residente de la ciudad de Manizales, identificado con cédula de ciudadanía número 80.245.957 de Bogotá D.C, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 331.872, advirtiéndose que en su momento se correrá traslados de los medios exceptivos propuestos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;



**MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO.
JUEZ**

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2a1fa7f8afc34766863cd949f6c69d0a992a2e43b5b0a54475de1b3b37ddd89**

Documento generado en 17/10/2023 08:19:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**